



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**RESOLUCIÓN Nº 1680**  
**EXPEDIENTE Nº 4025 – 02479/08.**

**NEUQUÉN, 14 NOV 2008**



**VISTO:**

Lo establecido por la Resolución Nº 1271/08 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el Decreto Nº 144/08 emanado de la Presidencia de la Nación Argentina y la Ley de Educación Nacional Nº 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia del Neuquén cuenta con una situación educativa particular que la distingue de las demás Provincias de la República Argentina;

Que el Estado Neuquino por Decreto Provincial Nº 1712/2000 determinó la inaplicabilidad de la Ley Federal en la Provincia y, por consiguiente, la norma aplicable en la Jurisdicción continuó siendo la Ley Provincial Nº 1420;

Que con la sanción de la Ley Nº 26.206, las autoridades provinciales adoptaron algunos pasos hacia la unificación de un sistema de competencia nacional integrándose al Consejo Federal de Educación, en tanto asume que se da un nuevo esquema político nacional de la educación;

Que esta integración a la discusión de política educativa debe realizarse desde un federalismo de concertación, según el mandato de la Constitución de la Provincia del Neuquén, cuyo Artículo 8º sostiene "...En función de lo establecido en el párrafo anterior, la Provincia, entre otras acciones: 1. Promueve un federalismo de concertación con el Gobierno Federal y entre las provincias, con la finalidad de satisfacer intereses comunes, participa en organismos de consulta y decisión de nivel federal, y establece relaciones intergubernamentales o interjurisdiccionales, mediante tratados y convenios...", y tal como la Ley Nacional de Educación expresa en el Artículo 4º "...El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias...";

Que en el ámbito provincial se dio inicio a un proceso de democratización de las decisiones para los Institutos de Formación Superior de la jurisdicción;

Que este proceso fue estructurado institucionalmente a través de la Resolución Nº 1271/08, cuya meta es propiciar la participación, el consenso y la transparencia en el proceso de construcción curricular, creándose una Mesa Curricular Provincial para elaborar los Diseños Curriculares de la Formación Docente Inicial y Continua, y de Educación Artística, asumiendo carácter resolutivo a nivel jurisdiccional, ad referendum del Consejo Provincial de Educación;

Que el proceso se lleva a cabo con la participación ardua y el compromiso de quienes son parte necesaria del proceso educativo, los actores que

ES COPIA

*[Handwritten signature]*

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**RESOLUCIÓN Nº 1680**  
**EXPEDIENTE Nº 4025 – 02479/08.**

construyen día a día la educación de nuestra provincia: docentes, estudiantes, administrativos, egresados, otros miembros de la comunidad educativa mediante la discusión y reflexión, en la Mesa Curricular Provincial, de la cual participan –a través de sus representantes- todos los Institutos de Formación Docente, y que tiene como objetivo la construcción de la totalidad de los aspectos curriculares, desde las bases ciudadanas en un espacio-tiempo de toma de decisiones democráticas y por lo mismo, democratizador;

Que este proceso se está desarrollando con marcado éxito de aportación y de sustentabilidad, con el objeto de instituir una construcción con amplísima legitimación entre los actores sociales, y por ende, con posibilidades serias de transformar esta práctica en constituyente de una política de Estado, capaz de interpelar las decisiones no representativas, a través de la construcción colectiva;

Que en el mismo esquema establecido por el Decreto Nº 144/08 de la Presidencia de la Nación, Neuquén completará el proceso de validación nacional de títulos para la fecha tope que establece, para sostener la validez de los títulos y certificaciones ante el Ministerio de Educación de la Nación;

Que para esta validación se establece, como fecha tope el 31 de julio del 2009, generando inconvenientes a la cohorte 2009, en tanto que al momento de inscripción para la misma, aun no se ha concluido el proceso propuesto por la Mesa Curricular Provincial a través de la Resolución Nº 1271/08, y básicamente no existirá -hasta ese momento- obligación legal de presentar la pertinente validación de sus títulos por parte de la jurisdicción;

Que esto implica la necesidad de encontrar un camino que integre los objetivos nacionales de unificación, planificación, concertación entre las políticas jurisdicciones, unificaciones curriculares y validaciones de títulos y certificaciones, con las necesidades de que las jurisdicciones se manifiesten en el marco de la amplísima protección que a las mismas ha otorgado la Ley Nº 26.206;

Que según lo determinado por nuestra jurisdicción en la construcción curricular, resulta necesaria la sanción de la norma que plantee la posibilidad de iniciar la cohorte 2009 con los lineamientos curriculares vigentes y homologarlos a los nuevos, a partir de la validación nacional de las propuestas presentadas por la Provincia al 31 de julio de 2009, ante el Ministerio de Educación de la Nación, a fin de integrar a la Provincia del Neuquén al programa nacional de unificación propuesto por el Decreto Nº 144/08 de la Presidencia de la Nación, sin retrasar su proceso participativo jurisdiccional y contemplar el mecanismo necesario que provea seguridad jurídica a los alumnos de la cohorte 2009;

Que de esta forma se cumplimentarían los objetivos puestos de manifiesto por todo el plexo normativo, Nacional y Provincial, tendiente a un federalismo de concertación, a la participación clave de los actores sociales que componen el sistema educativo, y la unificación de los aspectos más salientes del sistema provincial con el nacional son el principal objetivo de la Ley Nº 26.206;

Que corresponde dictar norma legal correspondiente;

*Handwritten signature of Ana María Carrasco*

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ES COPIA



**RESOLUCIÓN Nº 1 6 8 0**  
**EXPEDIENTE Nº 4025 – 02479/08.**

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572 de la Ley Nº 242;

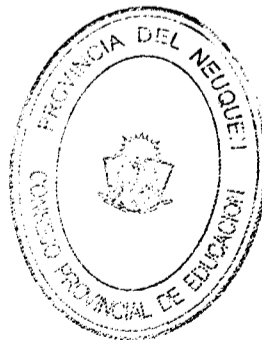
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) DETERMINAR** que se iniciará la Cohorte 2009, en todos los Institutos de Formación Docente, Escuela Superior de Música y Escuela Superior de Bellas Artes de la Provincia de Neuquén, con los diseños curriculares vigentes que serán homologados con la aprobación de los nuevos diseños curriculares.
- 2º) ESTABLECER** que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén dictará todas las reglamentaciones necesarias para otorgar seguridad jurídica a los inscriptos en la cohorte 2009 en su jurisdicción.
- 3º) DETERMINAR** que al iniciarse las inscripciones en los Institutos de Formación Docente, La Escuela Superior de Música y la Escuela Superior de Bellas Artes de la Provincia, para la cohorte 2009, se notificará de la presente Resolución a todos los inscriptos.
- 4º) ESTABLECER,** que el mecanismo de homologación deberá ser aprobado por el Consejo Provincial de Educación.
- 5º) ESTIPULAR** que la Dirección General de Enseñanza Superior deberá proponer los mecanismos de reglamentación de la presente Resolución.
- 6º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 7º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías; Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Base de Datos; y **GIRAR** a la Dirección General de Enseñanza Superior a fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 6º) Cumplido. **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación